

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0655/2020

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de cooperación económica a los municipios de la provincia de Jaén, aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial el día 2 de febrero de 2.015 (BOP de 7 de abril de 2015), la Diputación de Jaén, ha aprobado el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.020.

Este Plan de Apoyo a Municipios se ha aprobado en virtud del acuerdo plenario de este organismo en sesión de 28 de abril de 2.020, dotando de un crédito final de 15.000.000,00 € a los municipios de la provincia para apoyo económico excepcional como consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación y aprobado por las Cortes Generales, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Los fondos irán destinados a la prestación de servicios municipales, los cuales serán objetivados por los Ayuntamientos, de tal forma que habrán de aplicarse a los gastos habidos a partir de la declaración del estado de alarma, desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2.020, sin otra condición de que el destino sea la prestación de servicios públicos conforme los artículos 25 y 26 de la LBRL y al artículo 9 de la LAULA, para atender, por tanto, gastos corrientes que se realicen o se hayan realizado en la prestación de servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios, maquinaria, material de transporte, pudiendo afectar a modo de ejemplo a vías públicas, parques y jardines y alumbrado público.

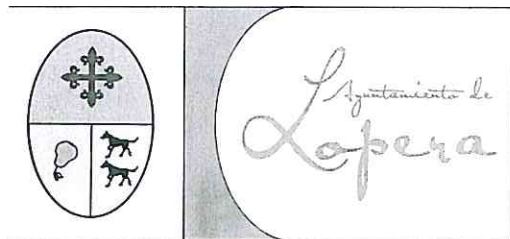
La concreción individualizada por municipios se ha realizado por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación nº 380/2020, de 1 de junio, asignándose a este Ayuntamiento de Lopera, según su tramo poblacional, la cantidad de 148.453,61 euros, si bien el objeto del presente expediente de generación de créditos será la incorporación al presupuesto de la Corporación de **17.512,18 €** con cargo al Plan Especial de Apoyo 2020.

Visto.- Que esta cantidad por importe de **17.512,18 euros** deberá incorporarse al Presupuesto actualmente en vigor mediante la pertinente modificación presupuestaria, concretamente mediante el expediente de generación de créditos por ingresos.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 181 del T.R.L.H.L, artículos 43 a 45 del R.D 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el Informe del Secretario Interventor accidental.

Visto.- Que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en:

| <i>ENTIDAD</i> | <i>IMPORTE</i> | <i>FINES</i> |
|--------------------------|----------------|--|
| -DIPUTACION PROVINCIAL - | 17.512,18 | PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2020 |



Esta Alcaldesa, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 21 de Abril, por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 29/2020, del Presupuesto Municipal vigente prorrogado interinamente en el ejercicio 2020, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS:

| Concepto Presupuestario | Denominación | Importe |
|-------------------------|---|--------------------|
| 761.06 | Diputación Provincial: Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020 | 17.512,18 € |
| TOTAL | | 17.512,18 € |

ESTADO DE GASTOS:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

| Concepto Presupuestario | Denominación | Importe |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| 1532.60000 | Adquisición de terrenos. | 15.998,04 € |
| 920 62600 | Adquisición de Equipos Informáticos | 1.514,14 € |
| TOTAL | | 17.512,18 € |

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, y remitir el expediente al Negociado de Contabilidad para que incorporen en la Contabilidad Municipal los ajustes derivados de dicho expediente.



En Lopera a 31 de Diciembre del 2020.

LA ALCALDESA

Fdo.- Isabel Uceda Cantero.